

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

ACTA Nº 12/2018

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Sres. Asistentes:

D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez.
D. M^a del Pilar Trujillo Luque
D. Gonzalo Galisteo González
D^a. Yolanda Torrejón Pérez.
D. Miguel González Almuquera
D. Rafael Becerra Cabrera
D^a M^a Carmen González Sánchez
D. Fco. José Sánchez Torres
D^a M^a Dolores Oliva Sánchez
D. José Querino Herrera.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Sierra de Yeguas (Málaga), siendo las 20.00 horas del día 29 de noviembre de 2018, se reúne en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento presidido por Sr. Alcalde D. José María González Gallardo, con asistencia del Secretario-Interventor de esta Corporación D. Antonio Martín Durán, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual han sido citados en tiempo y forma.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y visto que hay quórum para celebrarla válidamente, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día que acompaña a la Convocatoria.

Sres. Ausentes:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

De manifiesto el borrador del acta 10/2018 de fecha 25 de octubre, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación a la misma, y no habiéndola dicha acta es aprobada por unanimidad de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

De manifiesto el borrador del acta 11/2018 de fecha 05 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación a la misma, y no habiéndola dicha acta es aprobada por unanimidad de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

2.- EXPEDIENTE 703/2018. ACUERDO SOBRE EL PLAN DE AJUSTES DE 2012.

D^a. M^a Dolores Oliva da lectura al acuerdo de cuyo tenor literal dice:

>>> La Secretaría General de Financiación autonómica y Local ha formulado un requerimiento a esta Corporación, recibido el 7/11/2018 (2018-E-RC-4146), en el que se indica:

Analizado el informe de seguimiento del plan de ajuste remitido por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, relativo al 4º trimestre de 2017, en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se constata una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución presupuestaria de 2017 y los compromisos adquiridos por la Corporación Local para ese periodo en el plan de ajuste en vigor.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

D. Rafael B.: Tenemos una tendencia estable y positiva, tal como acredita la amortización de 247.301,00 euros en dos años, por lo que la tendencia es positiva. La bajada del IBI, ha motivado esta situación.

D. Miguel A.S.: El IBI se baja en el Pleno de agosto de 2012 con el PP, que vamos del 0'6 al 0'4, ustedes bajan el valor catastral.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta.

El resultado de la votación fue:

D. José M ^a González Gallardo	PSOE	A favor
D ^a M ^a Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
D ^a M ^a Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
D ^a M ^a Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
D ^a Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	A favor

Votos a favor	11
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

3.-EXPEDIENTE 691/2018. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS (Ayuda económica a COAGU)

D^a. M^a Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

>>> Vista la solicitud formulada por la Federación Coordinadora de Asociaciones de personas con diversidad funcional de Guadalteba (COAGU) el 12 de febrero de 2018 (R.E.E. 276), en la que se expone que tras la reunión celebrada con representantes de COAGU, junto con la alcaldía y Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en la cual, se manifestó la necesidad de financiación pública para poder sufragar los gastos de personal y así seguir ofreciendo unos Servicios de Atención Psico-Social a personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas como a sus familias e, y ascendiendo los gastos corrientes de la entidad, previsión año 2018, sobre unos 34.400€, y teniendo unos ingresos variables según cuotas, donaciones y subvenciones públicas y privadas. Por tanto, con un déficit anual, es por lo que COAGU solicita que el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas estudie la propuesta de participación en la colaboración de la financiación de los gastos corrientes de la entidad, con una aportación anual de 4.300€, adjuntando para su valoración, los ingresos y gastos de la entidad del año 2017 y previsión del 2018.

Visto que el 30/10/2018 se ha presentado por COAGU, con CIF: G92891878, la documentación justificativa de la subvención otorgada para el año 2018 para contribuir a la adecuada prestación de los Servicios de Atención Psico-Social a personas con discapacidad y/o enfermedad, por importe de 4.300€, comprensiva de los siguientes certificados suscritos por el Secretario de la entidad beneficiaria:

- a) certificado acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Certificado acreditativo del cumplimiento de la finalidad.
- c) Certificado acreditativo de los Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

d) Certificado comprensivo de las Facturas y gastos de personal, acreditativas de todos los gastos realizados para la financiación de la actividad.

Visto el tipo de actividades desarrolladas por COAGU en la que se puede comprobar la encomiable y necesaria labor desarrollada por este colectivo.

Considerando que estos servicios que presta COAGU han dejado de ser asumidos por el Consorcio de Guadalteba y que en la actualidad deben ser asumidos por los Ayuntamientos en los que se prestan sus servicios.

Visto los Presupuestos municipales 2018 en los que se consignaba la aplicación 231-480.04 con un importe de 4.300,00 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a: Federación Coordinadora de Asociaciones de personas con diversidad funcional de Guadalteba (COAGU).

Considerando que el 5 de noviembre de 2018 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y La legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con igual fecha se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe-propuesta de Secretaría, esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 231-480.04 del presupuesto de gastos de la Corporación, a la Federación Coordinadora de Asociaciones de personas con diversidad funcional de Guadalteba (COAGU) con CIF G92891878, una subvención para sufragar parte del coste de sus servicios, por importe de 4.300,00 euros.

SEGUNDO. Estipular, conforme al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones (RD887/2006), las siguientes determinaciones:

1º.- La presente ayuda económica, que tiene por **objeto contribuir a la adecuada prestación de los Servicios de Atención Psico-Social a personas con discapacidad y/o enfermedad crónica, así como a sus familias en el municipio de Sierra de Yeguas, es compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional, comunitario europeo o internacional, sin que la cuantía global de las ayudas pueda exceder los gastos realizados.

2º.- Hacer **efectivo el ingreso** de la presente ayuda económica, en la medida en que el beneficiario ha presentado la certificación acreditativa del gasto realizado, al menos por el importe de la subvención. La **documentación justificativa** que ha sido aportada es:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del cumplimiento de la finalidad.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo de los Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- d) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, comprensivo de las Facturas y gastos de personal, acreditativas de todos los gastos realizados para la financiación de la actividad.

TERCERO. Notificar a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

Sr. Alcalde.: Explica la finalidad del acuerdo, que es el apoyo a COAGU.

D. Miguel A.S.: A favor porque se reparte en las asociaciones del pueblo y Asemi.

D. Rafael B.: Lo vemos bien.

Dª. Mª Dolores O.: Destaca el trabajo de la federación que en Sierra de Yeguas, afecta a muchas personas.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por unanimidad y por tanto por mayoría absoluta.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

El resultado de la votación fue:

D. José M ^a González Gallardo	PSOE	A favor
D ^a M ^a Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	A favor
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
D ^a M ^a Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	A favor
D. Gonzalo Galisteo González	PP	A favor
D ^a M ^a Pilar Trujillo Luque	PP	A favor
D ^a Yolanda Torrejón Pérez	PP	A favor
D. Miguel González Almoguera	PP	A favor

Votos a favor	11
Votos en contra	
Abstenciones	

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	X
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	

4.- EXPEDIENTE 690/2018. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS (Ayuda económica a FUNDACIÓN FRANCISCO NOTARIO MORA).

D^a. M^a Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

Vista la solicitud formulada por la Fundación Francisco Notario Mora el 24 de julio de 2018 (R.E. 2943), entidad sin ánimo de lucro, en la que se expone:



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

Fundación "Francisco Notario Mora"

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS (Nº 1100)	
REGISTRO DOCUMENTOS	
FECHA 24 JUL 2018	
ENTRADA Nº 2943	SALIDA Nº —

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas
A/a: Sr. Alcalde: D. José María González Gallardo
Plaza Andalucía 1
29328 Sierra de Yeguas

Estimado Sr. González

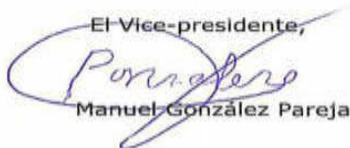
En primer lugar, agradecer la colaboración con nuestra Fundación "Francisco Notario Mora" en este año 2017 por importe de 1.000 euros. Gracias a ella, podemos seguir desarrollando la labor social y humanitaria que nos hemos marcado como Entidad sin ánimo de lucro, atendiendo a diversas familias necesitadas del municipio de Sierra de Yeguas con alimentos para que puedan tener satisfechas sus necesidades más básicas.

Teniendo conocimiento de la aprobación de los presupuestos para el año 2018 del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, y que de la inclusión en el mismo de una partida presupuestaria nominativa para nuestra Fundación por idéntico importe al del año anterior, 1.000 euros, para sufragar los gastos derivados de nuestro programa de ayudas a los más necesitados del municipio para que puedan tener en parte cubierto sus necesidades más fundamentales.

Nuestra fundación es una entidad que cumple con los requisitos establecidos en el título II de la Ley 49/20021, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines de lucro y de los incentivos fiscales del mecenazgo.

Solicitamos el abono del ingreso de la cantidad asignada para iniciar el programa de ayudas antes citado.

Agradeciendo nuevamente la colaboración prestada, atentamente

El Vice-presidente,

Manuel González Pareja

Fundación "Francisco Notario Mora" inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº SE114 y C.I.F. G92916345

Considerando que la Fundación vuelve a solicitar al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas el otorgamiento de una ayuda, en concepto de colaboración en la financiación de los gastos de la Fundación derivados del programa de ayudas a los más necesitados, con una aportación de 1.000€.

Visto los Presupuestos municipales 2018 en los que se consignaba la aplicación 231-480.03 con un importe de 1.000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a: Fundación Francisco Notario.

Esta Alcaldía somete al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la aplicación 231-480.03 del presupuesto de gastos de la Corporación, a la Fundación Francisco Notario Mora, con CIF G2916345, una subvención para sufragar parte del coste del programa de ayudas a los más necesitados para alimentos, medicamentos, luz, etc., por importe de 1.000,00 euros.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

SEGUNDO. Estipular, conforme al artículo 65 del Reglamento General de Subvenciones (RD887/2006), las siguientes determinaciones:

1º.- La presente ayuda económica, que tiene por **objeto contribuir al programa de ayuda de alimentos, medicamentos, luz, etc., de personas necesitadas**, es **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional, comunitario europeo o internacional, sin que la cuantía global de las ayudas pueda exceder los gastos realizados.

2º.- Para hacer **efectivo el ingreso** de la presente ayuda económica, el beneficiario deberá presentar la certificación acreditativa del gasto realizado, al menos por el importe de la subvención.

3º.- El **plazo** del que dispone el interesado **para presentar la documentación justificativa** de la actividad subvencionada finaliza **antes del fin del ejercicio 2018**, es decir como máximo el 29/12/2018.

4º.-La **documentación justificativa** que deberá ser aportada dentro del plazo es:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo del cumplimiento de la finalidad.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, acreditativo de los Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- d) Certificado expedido por el Secretario de la entidad beneficiaria, comprensivo de las facturas acreditativas de todos los gastos realizados para la financiación de la actividad.

TERCERO. Notificar a los interesados con expresión de los recursos que procedan.

Sr. Alcalde.: Explica que este año se vuelve a traer el apoyo en materia de servicios sociales.

D. Miguel A.S.: Discrepamos porque se está duplicando unos servicios que ya presta el Ayuntamiento, con sus servicios sociales, solo veo aumentar el trabajo del Secretario. No veo el motivo, cuando el Ayuntamiento es el que está haciendo estas ayudas a los vecinos en las situaciones de necesidad. Nos gustaría que otros colectivos sociales también fueran ayudados.

Sr. Alcalde.: Puede haber una cierta duplicidad, pero la Fundación debe mantener una actividad para que el día de mañana pueda existir esa residencia. Además, la fundación puede llegar a competencias que el Ayuntamiento no tiene. Nos gustaría que el resto de Asociaciones tuvieran también ayudas, pero la realidad es que el Ayuntamiento ya está sufragando gastos de la Asociaciones del municipio.

Para tramitar estas ayudas hace falta tener tiempo y personal para tramitar las subvenciones.

D. Miguel A.S.: Se sigue saturando al Secretario.

D. Rafael B.: Cuando usted estaba de Alcalde dijo que sí, y está plenamente justificada. Tenemos que realizar los fines de la Fundación. Existe la posibilidad de que se vayan los terrenos. Somos los patronos los que hacemos la donación. En los próximos días viene un promotor de Marbella.

D. Miguel A.S.: No me gusta que se vendan las cosas antes de tenerlas. Están duplicando la ayuda de emergencia social.

D. Rafael B.: A la Diputación se le ha pedido, pero no habrá ayuda hasta que comience la obra. Esto se hace para poder mantener los terrenos.

Manifiesta que se abstiene de votar por su interés en el asunto como secretario de la Fundación.

Dª. Mª Dolores O.: Es preciso que se lleve a cabo la ayuda para la Fundación, por los problemas de plazos o tipos de ayuda que se puedan otorgar.

El Secretario municipal solo verifica el trabajo del secretario de la Asociación.

Se procede a la votación, adoptándose el acuerdo por mayoría simple.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Acta de la sesión plenaria nº 12/2018 celebrada el 29 de Noviembre

El resultado de la votación fue:

El resultado de la votación fue:

D. José Mª González Gallardo	PSOE	A favor
Dª Mª Dolores Oliva Sánchez	PSOE	A favor
D. José Querino Herrera	PSOE	A favor
D. Rafael Becerra Cabrera	AL	Se Abstiene
D. Fco. José Sánchez Torres	AL	A favor
Dª Mª Carmen González Sánchez	AL	A favor
D. Miguel Á. Sánchez Jiménez	PP	Se Abstiene
D. Gonzalo Galisteo González	PP	Se Abstiene
Dª Mª Pilar Trujillo Luque	PP	Se Abstiene
Dª Yolanda Torrejón Pérez	PP	Se Abstiene
D. Miguel González Almoguera	PP	Se Abstiene

Votos a favor	5
Votos en contra	
Abstenciones	6

Siendo adoptado el acuerdo por	Unanimidad	
	Mayoría absoluta (6)	
	Mayoría simple	X

5.- MOCIÓN PLATAFORMA “CARRETERAS Dignas”.

Dª. Mª Dolores Oliva da lectura al acuerdo, cuyo tenor literal dice:

>>>Ante los acontecimientos acaecidos en los últimos años en nuestras carreteras, debido al mal tiempo y las malas condiciones que se encuentran estas y por cuyo motivo en varias ocasiones nos hemos visto incomunicados por el desbordamiento de los arroyos, elevamos estas protestas a la Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y demás organismos competentes en la materia, para que se tomen las medidas oportunas.

Son muchos los años que llevamos sufriendo esta situación y muchos los problemas que padecemos en nuestros quehaceres diarios, pues estas son usadas para ir al Ambulatorio del Saucejo y Hospital de Osuna, el desplazamiento de muchos trabajadores a sus puestos de trabajo, el uso de los servicios del INEM y de la Seguridad Sociales, el desplazamiento de nuestros estudiantes y largo etcétera de actividades que nos afecta al conjunto de la ciudadanía. Incluso se ve afectado el desarrollo de nuestros negocios locales o la creación de otros nuevos.

Nuestra red de carreteras, no ha tenido apenas arreglo en los últimos 30 años y el deterioro es evidente, unido a que su conservación, mantenimiento y limpieza en muchos momentos del año brilla por su ausencia, un ejemplo de ello es que el barro acumulado en las cunetas durante el episodio de lluvias sufridas en esta primavera está siendo limpiado ahora en otoño, de manera que esto está influyendo en nuestra seguridad.

Es por lo que esperamos que se atienda a nuestras peticiones de una urgente inversión en la mejora de carreteras, proponiendo los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Declarar que las carreteras que unen Los Corrales con las localidades vecinas de Martín de la Jara y Osuna (A-378) y Los Corrales – El Saucejo (A-406), se encuentran en un estado de deterioro grave para la circulación vial, constituyendo un peligro serio para los conductores, especialmente cuando la meteorología es adversa, que dificulta la vida personal, social y económica de los ciudadanos y empresas.
- 2.- Solicitar a la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, responsables de las mejoras y arreglo del estado de las carreteras la urgente e inmediata necesidad de reparar y mejorar el estado de las carreteras.
- 3.- Solicitar una mayor inversión económica, no solo destinada a la conservación y mantenimiento, sino también para las mejoras técnicas en el trazado, especialmente en aquellos tramos en los que sea preciso, de tal forma que se eviten inundaciones por la lluvia, así como los barrizales fruto de la misma.

